



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0308

REF: REGULARIZA AUTORIZACION SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JARDINES INFANTILES "DUNAS, MI PEQUEÑA ESTRELLA, DESIERTO FLORIDO", TODOS DE CALDERA.

COPIAPÓ, 13 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Decreto Supremo N° 35, de fecha 13 de Febrero del 2009, que aprobó " Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; La Resolución N°1.600, del año 2008 de la Contraloría General de República; Resolución N° 011, del 19/05/2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/00016, de 16 de enero del 2017, por medio de la cual se nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de solicitud N°94, de fecha 10/07/2017, de la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se solicitó autorizar a los Jardines Infantiles Dunas, Mi Pequeña Estrella, Desierto Florido, todos de Caldera, suspender sus funciones desde el 11 al 15 de mayo del 2017.
2. Que, a través, de Resolución Exenta N° 108, de 12 de mayo del 2017 y del Decreto Supremo N°716, se autorizó la suspensión de clases sin recuperación, desde el 11 al 26 de mayo del 2017, por fuerza mayor a todo los Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal, Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados y Establecimientos Educacionales Particulares, de las comunas de Copiapó
3. Que, el jardín infantil individualizado, no dispone de días de suspensión autorizados por el Manual de Transferencia de Fondo, en virtud de ello se solicita la autorización excepcional de suspensión de funcionamiento en los días señalados en el considerando anterior.
4. Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.5 en su párrafo 10 señala" En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de



asistencia , se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos , siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días (...)" .

5. Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1°.- REGULARICÉSE LA AUTORIZACION DE SUSPENSIÓN de funcionamiento de los jardines Infantiles Dunas, Mi Pequeña Estrella Y Desierto Florido, todos de Caldera, del 11 al 15 de mayo del 2017.

2°.- TRANFIÉRANSE, los montos establecidos en el Decreto N° 67, de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtítulo 24, Item 03 170, glosa 05, transferencias al Ejército de Salvación, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017.

3°.- INFÓRMESE, para los efectos del sistema GESPARVU, encontrándose bajo los **Códigos N° 3102008, N°3102006, N°3102007**, respectivamente.


MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/SPC/ACD/IOC/jpc

Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección Técnica.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.